

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN- ACUERDO MARCO DE PRECIOS
(Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y Decreto N° 1082 de 2015)
(Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto N° 1082 de 2015).

DEPENDENCIA: Oficina de Tecnologías de la Información

FECHA: 06 de febrero de 2024

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que mediante la Ley 2281 de 2023 se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, y de los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente.

Que el Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, de la ley y de sus competencias, diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar. las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.

Que el artículo 1 de la Ley 2281 de 2023 tiene por objeto en el marco del artículo 150 numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 50 de la Ley 489 de 1998, la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad y la adopción de los elementos de su estructura orgánica.

Que el Decreto 1076 de 2023 establece la Planta de Personal del Ministerio de Igualdad y Equidad, y considera que es necesario adoptar la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad para su funcionamiento. Así mismo, establece en su Artículo 2, la incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de personal, y en su Artículo 3, la provisión de los empleos creados en este Decreto se efectuará en forma gradual, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

Que para consolidar una cultura digital entre el Ministerio y los ciudadanos, se avanzará en el desarrollo de los programas y proyectos que cubran las disposiciones contenidas en el artículo 147 de la Ley 1955 de 2019 precisamente en el art 147 donde expresa que: "(...)“ARTÍCULO 147. TRANSFORMACIÓN DIGITAL PÚBLICA. Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...)” y establece los proyectos estratégicos de transformación digital los cuales están orientados a: “(...) 3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de

interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información. (...)

Que en el Plan de Desarrollo se plantea el catalizador 5. “Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado Ciudadanía” en particular el literal d. “Gobierno digital para la gente se fortalecerá el Gobierno Digital del país para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, para ello: i) se acelerará la digitalización de trámites y la masificación de servicios ciudadanos digitales. ii) Se tendrán en cuenta los desafíos y oportunidades que trae consigo la evolución tecnológica, social e institucional de la identidad digital, con el objeto de crear confianza y una interacción fiable, eficiente y segura entre el Estado y los habitantes del territorio. iii) Se impulsará la modernización de las entidades a través de incentivos para el uso de datos y la adopción de herramientas y tecnologías digitales, así como la implementación de pilotos de compra pública innovadora.” Si la entidad cuenta con los equipos de trabajo podrá llegar a los grupos de valor acorde a lo que se propone el Plan.

Que en razón al crecimiento progresivo que ha presentado la entidad, al día de hoy cuenta con 79 funcionarios nombrados y de acuerdo a la información que suministra el área de Recursos Humanos se tiene proyectado realizar nuevos nombramientos de funcionarios en los próximos días, dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2023, por dicha razón se hace necesario la adquisición de los equipos para el personal que ya se encuentra vinculado a la entidad y para el que se incorporare en estos meses venideros, por lo tanto, el Ministerio debe garantizar la disponibilidad de equipos de cómputo suficientes que permita al equipo directivos, funcionarios y colaboradores contar con herramientas de trabajo, para el desempeño de sus labores diarias para las que fueron nombrados, con el fin de atender la demanda de actividades en el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad.

Que acorde con la definición de la necesidad, el Ministerio de Igualdad y Equidad procedió a realizar verificación del mercado, tomando como punto de partida, los productos ofrecidos en el catálogo de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 y las necesidades establecidas por la Oficina de Tecnologías de la Información, las condiciones de su ejecución y las variables adicionales de costos, con lo cual se permitió concluir que, los precios consultados incluyen todas las condiciones técnicas del objeto a contratar.

Que bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Oficina de Tecnologías de información es responsable de fortalecer los servicios y sistemas de información a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad, en aras de consolidar una gestión pública moderna eficiente, transparente, focalizada, participativa y al servicio de los grupos de valor; Lo anterior mediante la aplicación de los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, centros de datos e infraestructura y diseñando estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que para llevar a cabo lo planteado anteriormente es necesario continuar, con el trabajo que la Oficina de Tecnologías de la Información ha venido realizando en la adquisición y estabilización de los servicios tecnológicos, de los sistemas de información y de gestión, de las políticas de seguridad tecnológica, y el soporte de herramientas, para atender la demanda de actividades en el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad.

Que buscando una mayor eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación de servicios de tecnología, el Ministerio de Igualdad y Equidad empezó a funcionar el segundo semestre de 2023 y al ser Entidad nueva no ha realizado la adquisición de ningún equipo de cómputo, que los funcionarios actualmente contratados están realizando sus labores con los equipos personales, lo cual es un alto riesgo de seguridad de la información.

Teniendo en cuenta lo anterior, dadas las necesidades tecnológicas del Ministerio de Igualdad y Equidad para el primer semestre del presente año, y de acuerdo al presupuesto asignado en el PAA en la presente vigencia el Ministerio prioriza la adquisición de:

1. Cincuenta (50) equipos de cómputo tipo portátil corporativo con sus accesorios que son requeridos para el personal directivo, coordinadores de área, asesores, y personal que tenga que desplazarse al territorio dado que al ser equipos livianos y de fácil transporte permite a los funcionarios poderse mover dentro y fuera de la Entidad para el cumplimiento de sus funciones sin perder acceso a su información.
2. Ochenta y Tres (83) equipos de cómputo tipo All In One corporativo.

NOTA: Se deja claridad que, para los ítems 1 y 2, relacionados anteriormente, las órdenes de compra se adjudicarían únicamente a monto agotable, dado que la necesidad tecnológica de la Entidad es superior al presupuesto asignado.

3. Cinco (5) equipos de cómputo Tipo Workstation para los ingenieros de la Oficina de Tecnologías de la Información – OTIC que tendrán a cargo la administración de toda la plataforma tecnológica del Ministerio, como lo es (Sistemas de información, Administración de bases de datos, Administración de servidores, Administración de redes, Desarrollos de Software), tareas que exige equipos de alto rendimiento para ejecutar múltiples tareas de monitoreo y administración al mismo tiempo.
4. Dos (2) escáner para la digitalización de documentos que reciba y genere el Ministerio.
5. Cuatro (4) equipos IMac que requirió la Oficina Asesora de Comunicaciones para sus funcionarios que tienen funciones de diseño gráfico, edición de vídeo, diseño 3D, renderización de video, labores que requieren uso de Software especializado y que su funcionamiento óptimo y compatible se maneja en sistemas operativos OSX exclusivo de los equipos Apple.

Con la adquisición de los equipos relacionados anteriormente, se garantiza el acceso y uso de los servicios ofrecidos por el Ministerio de Igualdad y Equidad a sus funcionarios, colaboradores y ciudadanos en general.

El compromiso del Ministerio de Igualdad y Equidad se refleja en la meticulosa selección de computadoras de escritorio y portátiles, las cuales son esenciales para el desempeño y la productividad de los servidores públicos. Equipos de alta calidad no solo tienen una vida útil más larga, sino que también están equipados con tecnología capaz de soportar programas y aplicaciones avanzadas, lo que es crucial para las operaciones diarias y la seguridad de los datos. Al invertir en tecnología de punta, el Ministerio asegura que su personal tenga las herramientas necesarias para responder efectivamente a las demandas y desafíos del servicio público.

Respetando su autonomía, el Ministerio es responsable de la estructuración de sus Procesos de Contratación, lo cual incluye realizar estudios del sector que informen sus decisiones de compra. Esta independencia permite al Ministerio adaptarse a las especificidades de sus operaciones, seleccionando equipos que no solo cumplan con los requerimientos técnicos, sino que también se alineen con los principios de transparencia y eficiencia fiscal. Al hacerlo, el Ministerio no solo cumple con su mandato de servir al público, sino que también se posiciona como un ejemplo de integridad y diligencia en la administración de los fondos públicos.

Al seleccionar proveedores de equipos informáticos que ofrecen soluciones innovadoras y rentables, el Ministerio no solo garantiza un uso eficiente de los recursos públicos, sino que también fomenta una competencia justa y transparente en el mercado. Este enfoque refleja una visión moderna y responsable de las compras públicas, asegurando que cada inversión contribuya significativamente a la mejora de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

Con base en lo expuesto y considerando que Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de Licitación Pública CCENEG-051-01-2021 para seleccionar los proveedores de tecnología que tengan la idoneidad y estén en la capacidad de satisfacer las necesidades de todas las entidades del Estado, dando como resultado el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, el cual está vigente hasta el 28 de febrero de 2025 con una vigencia máxima para la ejecución de órdenes de compra hasta el 28 de febrero de 2026.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp>

De otra parte, teniendo en cuenta que es obligación de las Entidades del Orden Nacional y territorial efectuar las compras a través de esta modalidad, El Ministerio de Igualdad y Equidad realizará la adquisición de los equipos requeridos por medio del Acuerdo Marco de Precios mencionado.

Para esta contratación, El Ministerio de Igualdad y Equidad plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con

lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado código UNSPSC 43211500, 43211700, 43211900.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

Adquisición de equipos de cómputo con accesorios y escáneres para el Ministerio de Igualdad y Equidad, de conformidad con las especificaciones de la ficha técnica del Acuerdo Marco de Precios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la ficha técnica del Acuerdo Marco de Precios establecido por Colombia Compra Eficiente, para el servicio a contratar.
2. Entregar los elementos adquiridos en las instalaciones del Ministerio de Igualdad y Equidad, ubicado en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 28 Bogotá. D.C., en las fechas programadas y las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021.
3. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo".
4. Las demás obligaciones que se deriven del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021.

III. FICHA TÉCNICA:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Computador portátil de 14 pulgadas, Disco Solido de 1 Tera, Memoria Ram de 16 Gigas, Sistema Operativo Windows 10 Profesional, con Certificación Epeat Gold, Energy Star 8.x o superior y Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H, procesador de 12 Cores, 16 Hilos, velocidad Frecuencia turbo máxima de Efficient-core de 3.30 GHz y cache de 12 MB	Unidad	50

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	Combo teclado + mouse inalámbrico con receptor USB Plug & Play	Unidad	150
	Monitores de 27" FHD	Unidad	
	Dockings Stations para Portátiles	Unidad	
	Maletines	Unidad	
	Guayas de seguridad	Unidad	
	Bases refrigerantes para portátil	Unidad	
	Auriculares	Unidad	
2	Computador All In One de 27 pulgadas, Disco Solido de 1 Tera + Disco Rígido de 1 tera, Memoria Ram de 32 Gigas, Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2, Sistema Operativo Windows 10 Profesional, con Certificación Epeat Gold, Energy Star 8.x o superior y Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H, procesador de 16 Cores, 24 Hilos, velocidad Frecuencia turbo máxima de Efficient-core de 4.10 GHz y cache de 30 MB	Unidad	83
3	Computador Workstation, Disco Solido de 1 Tera + Disco Rígido de 1 tera, Memoria Ram de 64 Gigas, Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2, Tarjeta gráfica de 8 GB - 4x Sistema Operativo Windows 10 Profesional, con Certificación Epeat Gold, Energy Star 8.x o superior y Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H, procesador de 16 Cores, 24 Hilos, velocidad Frecuencia turbo máxima de Efficient-core de 4.10 GHz y cache de 30 MB	Unidad	5
4	Escáner a4, vertical, Mínimo 10.000 páginas, Mínimo 70 ppm, con Certificación Epeat Gold y Manejo consumo de energía Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	Unidad	1
	Escáner a3 producción, vertical, mínimo 50.000 páginas, Mínimo 120 ppm, con Certificación Epeat Gold y Manejo consumo de energía Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	Unidad	1
	Kits de mantenimiento	Unidad	2
	Software de captura	Unidad	1
5	Computador IMAC 27" Retina 5K, Procesador Intel Core i7, Disco Duro SSD de 512GB, pero teniendo en cuenta la desactualización del catalogo en el AMP ETP III y que el fabricante	Unidad	4

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	Apple descontinuo los equipos relacionados en el Catálogo del AMP, el equipo a recibir es el disponible para Colombia por el fabricante Apple que tiene las siguientes características IMAC 24", Chip M3 CPU de 8 núcleos con 4 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia, GPU de 10 núcleos, SSD de 512GB, 16 GB de memoria unificada, Pantalla Retina 4.5K de 24 pulgadas, color Plata Link https://www.apple.com/co/imac/specs/		

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de: MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.187.701.640,45) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados, los cuales están discriminados por cada ítem así:

- I. Cincuenta (50) equipos portátiles corporativos livianos con sus accesorios por un valor aproximado de: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$386.975.417,65) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados.
- II. Ochenta y Tres (83) equipos All In One por un valor aproximado de: SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$622.338.400,99) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados.
- III. Cinco (5) equipos Workstation por un valor aproximado de: NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$91.132.804,00) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados.
- IV. Cuatro (4) IMac por un valor aproximado de: CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$43.629.039,89) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados.
- V. Dos (2) Escáner con kits de mantenimiento y software de captura por un valor aproximado de: CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$43.625.977,92) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados.

Estas adquisiciones serán cubiertos con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 del 19 de enero de 2024, expedido por la Ministra del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Nota 1: Los valores se establecieron de acuerdo con los promedios de los valores disponibles en el catálogo que se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente.

Para cada uno de los equipos y accesorios a adquirir, de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Nota 2: Teniendo en cuenta que los procesos que se publiquen del 1 al 15 llevan la TRM del último día del mes anterior, y para procesos publicados entre el 16 y el 30 llevan TRM del 15 del mes en que se publique, por lo tanto, para este caso se tomó la TRM del 31 de enero del 2024 la cual fue de \$3.925,60.

Nota 3: La adjudicación de las órdenes de compra para el Lote N° 2 y lote N° 6 del catálogo Nacional serán a monto agotable, atendiendo a que la necesidad de la entidad es superior a la asignación presupuestal, dado que se creó una planta global a la cual se le debe suministrar los equipos de cómputo para el desempeño de sus funciones.

FORMA DE PAGO:

El Ministerio de Igualdad y Equidad pagará el valor del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios, N° CCE-280-AMP-2021, para la compra y alquiler de computadores y Periféricos ETP III, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los servicios suministrados pueda exceder la cuantía total del contrato.

El Ministerio de Igualdad y Equidad como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

El Ministerio de Igualdad y Equidad como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará:

1. Formato único para pago de contratistas y/o proveedores.
2. Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio
3. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte y/o productos, de acuerdo al contrato suscrito).
4. La factura Electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.
5. Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.
6. Registro Único Tributario RUT – DIAN.

7. Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link: <https://www.shd.gov.co/shd/asi-puedessolicitar-el-rit>, por parte del Contratista.
8. Ingreso al Almacén para compras de bienes (Si aplica)

Nota 1: El contratista debe expedir y enviar su factura electrónica al correo Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho o pago de intereses o compensación de ninguno naturaleza.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de junio del 2024, de todas maneras, se deberá realizar la entrega de los equipos de cada una de las órdenes de compra generas por el Ministerio de Igualdad y Equidad, de conformidad con las condiciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios, N° CCE-280-AMP-2021

VI. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contratista realizará las actividades propias del objeto, en la ciudad de Bogotá D.C.

VII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características de los equipos a adquirir y dado que el mismo atañe a las funciones propias del Ministerio de Igualdad y Equidad, la supervisión del contrato será efectuada por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Igualdad y Equidad, o del funcionario que para el efecto designe la Ordenadora del Gasto del Ministerio de Igualdad y Equidad.

VIII. LIQUIDACIÓN

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en cuanto son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación contempla: "(...) Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)". Las órdenes de compra que no cumplan con las condiciones citadas y que sólo tengan una entrega, no deben ser liquidadas

De conformidad con lo anterior, se determina respecto del contrato derivado de este proceso se liquidará bilateralmente dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.

IX. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

De conformidad a lo establecido en el numeral 7 de la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos ETP III, la Entidad es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presentó la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se revisará la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

Adicionalmente la Entidad verificará directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y policivos de la persona natural o el representante legal de la firma oferente y el oferente, mediante la consulta de las páginas de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, respectivamente por lo que solicitará al proveedor que presentó la oferta de menor valor el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente a la fecha de presentación de la oferta con una expedición no mayor a 30 días y la cédula de ciudadanía del representante legal a través del correo electrónico registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En ese sentido, en caso tal de identificar que el proveedor se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, es informará de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora

X. GARANTÍAS

Para el presente proceso, de conformidad con el acuerdo marco de precios vigente, el contratista debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato		Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más, En todo caso de conformidad

Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Diez por ciento (10%) del valor de la Orden de Compra	al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad de los Servicios	Diez por ciento (10%) del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más, En todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizables laborales	Cinco por ciento (5%) del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más

NOTA: Se deben tener cumplimiento a las obligaciones ya establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-280-AMP-2021.



BRUCE DARIO VARGAS VARGAS
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboró: Edwin Sánchez Rozo – Profesional Especializado - Oficina de Tecnologías de la Información 
VoBo: Diana Olmos Asesora Secretaría General - Minigualdad 